REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 008 -2019-INPE/OGA

Lima, 29 ENE 2019

VISTO, el Oficio Nº 006-2019-INPE/09.03.02, de fecha 25 de enero de 2019, del Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Sede Central Administración Lima, sobre la solicitud de conformación de la Comisión de Inventario de Inmuebles de Edificios y Estructuras y Activos no producidos de la Sede Central al 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa que tiene como parte de sus atribuciones, la facultad de administrar sus recursos humanos, materiales económicos y financieros, forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 060-2016-INPE/P, se aprobó la Directiva N° 008-2016-INPE-OGA "Inventario Físico de Inmuebles" estableciéndose en el literal b) del numeral 5, Disposiciones Generales, la conformación del comité de Inventario de Inmuebles, el cual debe estar integrado por un representante del área de Contabilidad, un representante del área de control Patrimonial y un especialista técnico (Ingeniero Civil, Arquitecto o afines);

Que, estando a lo propuesto y con la visacion de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por la Resolución Nº 046-2015/SBN, Resoluciones de Contraloría Nº 320-2006-CG y 458-2008-CG, y Resolución Presidencial N° 244-2018-INPE/P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario de Inmuebles de Edificios y Estructuras y Activos no producidos de la Sede Central al 31 de diciembre de 2018, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

N.º	MIEMBROS TITULARES	CONDICIÓN	OFICINA
1)	ARTEMIO SIERRA SANDOVAL	PRESIDENTE	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE
2)	FERNANDO ADRIAN LOPEZ	MIEMBRO	EQUIPO DE CONTABILIDAD
3)	RAUL WILFREDO CARRASCO LOPEZ	MIEMBRO	EQUIPO DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL

ARTICULO 2º.-: La Comisión designada en el artículo precedente, elaborará el Plan de Trabajo para la toma de Inventario de Inmuebles de Edificios y Estructuras y Activos no producidos de la Sede Central al 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO 3º.- La Comisión de Inventario, culminada su labor presentará el informe final de inventario, adjuntando el acta de instalación y cierre, así como el Acta de Conciliación de Edificios y Estructuras.

ARTICULO 4.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina de Control institucional e interesados para su conocimiento y fines establecidos por la Ley.

Regístrese y Comuníquese,

VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE